



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA SANCHEZ CUBILLOS S.A.S.
DEMANDADA: DREAMS REST COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00225-00.-
FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023

Asunto: informe secretarial 02/05/2023

Atendiendo a la nota secretarial que antecede, cumplida la orden dada en auto del 25 de abril del 2023.

Se concederá la apelación en el efecto SUSPENSIVO, de acuerdo al art. 438 del C.G.P, al haberse negado parcialmente el mandamiento ejecutivo.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

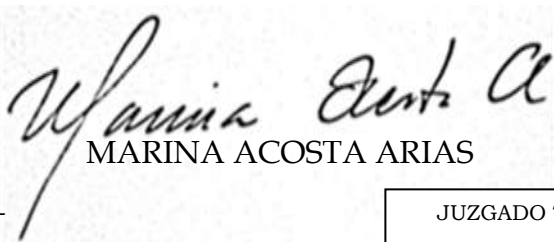
RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 16 de noviembre del 2022, en el efecto SUSPENSIVO.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, Remitir el expediente digital a través del Centro de Servicios Para los Juzgados Civiles y De Familia de Valledupar – Reparto, al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar – Sala Civil – Familia – Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS

MAFER
Rad. 20001-31-03-003-2022-00225-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No036 Hoy 27 DE JUNIO DE 2023se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295
del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria